



Asamblea General

Distr. general
7 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 107 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Denisa **Hutanová** (Eslovaquia)

I. Introducción

1. Las recomendaciones formuladas anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 107 del programa figuran en el informe de la Comisión contenido en el documento A/59/652.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 34^a, 42^a y 43^a, celebradas los días 7 de marzo y 1^o y 6 de abril de 2005. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/59/SR.34 42 y 43).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la reforma del régimen de adquisiciones: prácticas de contratación externa (A/59/540, párrs. 1 a 13);
 - b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el examen de la salvaguardia de las normas de seguridad aérea en la contratación de servicios aéreos destinados a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/59/347);
 - c) Informe del Secretario General sobre las prácticas de contratación externa (A/59/227);
 - d) Informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones (A/59/216);

e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas (A/58/708);

f) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede (A/58/294).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/59/L.40

4. En la 42ª sesión, celebrada el 1º de abril, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas” (A/C.5/59/L.40), que fue presentado por el representante de Eslovaquia y Relator de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/59/L.40 sin someterlo a votación (véase párr. 16, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.5/59/L.44

6. También en la 42ª sesión, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Reforma del régimen de adquisiciones” (A/C.5/59/L.44), que fue presentado por el representante de Uganda en nombre del Presidente, sobre la base de consultas oficiosas.

7. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión señaló las correcciones que habían de hacerse al párrafo 18 de la sección A, sustituyendo las palabras “rigen los procesos de adquisición” por las palabras “rigen el proceso de adquisiciones”; y al párrafo 7 de la sección B, sustituyendo las palabras “incluido el” por las palabras “y al”.

8. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia corrigió oralmente el párrafo 3 de la sección B del proyecto de resolución, sustituyendo las palabras “en las operaciones aéreas de las Naciones Unidas” por las palabras “cuando se presten servicios aéreos a las Naciones Unidas”.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/59/L.44, en su versión oralmente corregida, sin someterlo a votación (véase párr. 16, proyecto de resolución II).

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones para explicar su posición los representantes de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Río) y Nigeria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África).

C. Proyecto de resolución A/C.5/59/L.45

11. En la 42ª sesión, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Prácticas de contratación externa” (A/C.5/59/L.45), que fue presentado por el representante de Uganda en nombre del Presidente, sobre la base de consultas oficiosas.
12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/59/L.45 sin someterlo a votación (véase párrafo 16, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de decisión A/C.5/59/L.43

13. En la 43ª sesión, celebrada el 6 de abril, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura” (A/C.5/59/L.43), presentado por el Presidente.
14. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión señaló las correcciones que habían de hacerse al proyecto de decisión, mediante la supresión del texto siguiente:

“Tema 120

Administración de justicia en las Naciones Unidas

- n) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del proceso de apelación en las Naciones Unidas, incluidas las medidas para reducir el tiempo necesario para resolver los asuntos, las funciones y los procedimientos relacionados con la Junta Mixta de Apelación, la Lista de Asesores Letrados, la Dependencia de Derecho Administrativo y las secretarías de las Juntas Mixtas de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina (A/59/408);
- o) Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/59/449);
- p) Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría: papel de los Grupos encargados de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones (A/59/414);
- q) Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación durante 2001 y 2002 (A/58/300);
- r) Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2002 y 2003 (A/59/70);
- s) Informe amplio del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas sobre sus actividades (A/58/680);
- t) Carta de fecha 18 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/C.5/58/16);

u) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado ‘Administración de justicia: armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo’ (A/59/280 y Corr.1);

v) Nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado ‘Administración de justicia: armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo’ (A/59/280/Add.1);

w) Informe del Secretario General sobre la posible independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78);

x) Nota del Secretario General sobre la remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/C.5/59/12);

y) Informe del Secretario General sobre las medidas para impedir la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, religión o idioma en las Naciones Unidas (A/59/211);

z) Informe provisional de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/59/715).”

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/59/L.43, en su versión oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 17).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

16. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, y 59/272, de 23 de diciembre de 2004, en las que se estableció la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y se definió su independencia operacional,

Recordando también sus resoluciones 57/282, de 20 de diciembre de 2002, y 58/268, de 23 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas¹,

Observando que la investigación independiente responde a los intereses superiores de la Organización,

Observando también que las infracciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, así como de las instrucciones administrativas, se consideran faltas de conducta y darán lugar a medidas disciplinarias,

1. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas¹;

2. *Subraya de nuevo* el principio de la separación, la imparcialidad y la equidad de los responsables de las funciones de investigación;

3. *Subraya de nuevo también* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna es el órgano interno al que se ha encomendado la función de investigación en las Naciones Unidas;

4. *Observa* la necesidad de mejorar la capacidad de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para realizar con eficiencia las funciones de investigación que se le han encomendado;

5. *Reconoce* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha establecido un mecanismo eficiente que permite que todos los funcionarios y otras personas que realizan actividades bajo la autoridad de la Organización transmitan directamente sus denuncias a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

¹ Véase A/58/708.

6. *Destaca* que la explotación y el abuso sexuales constituyen faltas graves de conducta que pertenecen a la categoría I²;

7. *Observa* que el hostigamiento sexual constituye una grave preocupación para los Estados Miembros y, teniendo en cuenta el párrafo 12 de la presente resolución, señala que se puede encomendar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los directores de programas la tarea de realizar investigaciones en este contexto;

8. *Decide* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna podrá encomendar a directores de programas debidamente capacitados la tarea de realizar investigaciones en su nombre;

9. *Decide también* que en casos de falta grave de conducta y/o conducta delictiva, las investigaciones deberán ser realizadas por investigadores profesionales;

10. *Pide* al Secretario General que aplique las propuestas de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna al efecto de aumentar la capacitación básica en materia de investigación, según proceda, para poder ocuparse de faltas leves de conducta, de formular por escrito procedimientos para la realización correcta de investigaciones y de promover el concepto de una función de investigación independiente en las Naciones Unidas;

11. *Decide* que los resultados de la investigación realizada por los directores de los programas se comunicarán a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

12. *Pide* al Secretario General que establezca un mecanismo administrativo para que los directores de programas comuniquen obligatoriamente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna las denuncias de faltas de conducta y que le informe del establecimiento de ese mecanismo en la reanudación de su sexagésimo período de sesiones;

13. *Pide también* al Secretario General que vele por que la introducción de un mecanismo obligatorio de presentación de informes no menoscabe el derecho de todo funcionario a informar directamente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de casos de denuncias de faltas de conducta;

14. *Pide además* al Secretario General que vele por que siempre que las prácticas de gestión deficientes sean un factor que contribuya a los casos de faltas de conducta, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopte medidas de gestión apropiadas;

15. *Pide* al Secretario General que vele por que se establezca un mecanismo apropiado para proteger de represalias a los funcionarios que informen sobre casos de faltas de conducta en la Secretaría;

16. *Pide también* al Secretario General que vele por que siempre que se demuestre la existencia de faltas de conducta y/o conducta delictiva se emprendan sin tardanza medidas disciplinarias y, según proceda, actuaciones judiciales de conformidad con los procedimientos y normas establecidos, y pide al Secretario General que vele por que los Estados Miembros reciban anualmente información sobre todas las medidas adoptadas;

² Véase A/58/708, párr. 26.

17. *Pide además* al Secretario General que vele por que todos los funcionarios de la Organización estén informados de los ejemplos más frecuentes de falta de conducta y/o conducta delictiva y de sus consecuencias disciplinarias, incluso de toda posible actuación judicial, teniendo debidamente en cuenta la protección de la privacidad de los funcionarios de que se trate;

18. *Pide* al Secretario General que vele por que, cuando un director de programas impugne las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se adopten medidas apropiadas para resolver la controversia, y que la información correspondiente se incluya en el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

Proyecto de resolución II Reforma del régimen de adquisiciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/14, de 29 de octubre de 1999, 55/247, de 12 de abril de 2001, y 57/279, de 20 de diciembre de 2002,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la salvaguardia de las normas de seguridad aérea en la contratación de servicios aéreos destinados a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz³ y sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede⁴,

A

Informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Acoge complacida* los progresos realizados para atender a las preocupaciones expresadas en su resolución 57/279 y las recientes y significativas mejoras introducidas por el Secretario General en la reforma del régimen de adquisiciones en la Sede y en las misiones sobre el terreno;

3. *Observa con reconocimiento* los progresos realizados en la armonización y racionalización de las prácticas de adquisición;

4. *Insta* a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que prosigan su labor para aumentar la eficiencia de las adquisiciones reduciendo las duplicaciones y armonizando los procedimientos de adquisición de todo el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Servicio de Adquisiciones de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que aliente a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, sigan mejorando sus prácticas de adquisición, entre otras cosas participando en el portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas a fin de crear un sitio Web común para las adquisiciones de las Naciones Unidas a nivel mundial;

6. *Observa* las actividades del Grupo de Trabajo interinstitucional para las adquisiciones y del Grupo de Trabajo sobre la contratación de servicios comunes para aumentar la transparencia y fomentar la armonización de las prácticas de adquisición, y pide al Secretario General que, en consulta con los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, continúe esa labor;

¹ A/59/216.

² A/59/540, párrs. 1 a 11.

³ Véase el documento A/59/347.

⁴ Véase el documento A/58/294.

7. *Pide* al Secretario General que siga simplificando y racionalizando el proceso de inscripción de los proveedores y procure que las funciones pertinentes sean compartidas por las diferentes organizaciones de las Naciones Unidas;

8. *Observa* las gestiones realizadas por el Secretario General para aumentar las oportunidades para los proveedores de países en desarrollo y países con economías en transición, y pide al Secretario General que:

a) Siga simplificando el proceso de inscripción de los proveedores, teniendo en cuenta el acceso a la Internet;

b) Adopte nuevas medidas para sensibilizar al mundo empresarial con respecto a las oportunidades dentro del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo:

i) celebrando nuevos seminarios sobre cuestiones comerciales;

ii) invitando al Grupo de Trabajo interinstitucional para las adquisiciones a celebrar más reuniones en países en desarrollo;

iii) incluyendo la cuestión de la “Diversidad de proveedores” como tema del programa en las reuniones anuales del Grupo de Trabajo interinstitucional para las adquisiciones;

9. *Observa asimismo* la reciente introducción del principio de la relación óptima costo-calidad en las adquisiciones, y pide al Secretario General que, al aplicar este principio, continúe salvaguardando los intereses financieros de la Organización, tenga en cuenta las prácticas idóneas y se asegure de que se conservan registros adecuados;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General una visión de conjunto y un análisis general de la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad, en el marco de sus informes periódicos sobre la reforma del régimen de adquisiciones;

11. *Pide asimismo* al Secretario General que aplique medidas encaminadas a reducir el tiempo necesario para el pago de las facturas;

12. *Pide además* al Secretario General que publique sin demora directrices éticas para los que intervienen en el proceso de adquisición, pide que esas directrices se compartan con los Estados Miembros a través del sitio Web sobre adquisiciones, y reitera la solicitud dirigida al Secretario General de que se apruebe rápidamente un código de conducta para los proveedores y una declaración de responsabilidad ética para todo el personal que interviene en el proceso de adquisición;

13. *Alienta* al Grupo de Trabajo interinstitucional para las adquisiciones a que prosiga su labor para obtener estadísticas completas y de aplicación general que abarquen las adquisiciones de todas las entidades de las Naciones Unidas;

14. *Acoge con satisfacción* los programas de capacitación para el personal de las Naciones Unidas encargado de las adquisiciones que ha iniciado el Servicio de Adquisiciones, incluso sobre el terreno, y pide al Secretario General que apoye estos programas y evalúe y vigile sus repercusiones;

15. *Observa* que el Servicio de Adquisiciones promueve la aplicación de los principios voluntarios de la iniciativa sobre la responsabilidad social de las empresas, el Pacto Mundial, en el contexto de las adquisiciones de las Naciones Unidas, y

pide al Secretario General que, según proceda, informe a la Asamblea General para que siga examinando esta cuestión;

16. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se asegure de que en su próximo informe sobre el régimen de adquisiciones se presente información sobre la cuestión de la rendición de cuentas en el marco de la reforma del régimen de adquisiciones;

17. *Pide también* al Secretario General que siga velando por que se registren los casos de incumplimiento sistemático de los contratos y de actuación insatisfactoria de los proveedores y se adopten medidas apropiadas con respecto a su inclusión en la lista de proveedores;

18. *Toma nota* de los acuerdos concertados con importantes empresas, e insta al Secretario General a que siga velando por que se apliquen las normas y procedimientos que rigen el proceso de adquisiciones y permita una participación más activa de todos los proveedores;

19. *Observa* el aumento del número de casos *ex post facto* y pide al Secretario General que siga adoptando medidas apropiadas a fin de que esa práctica se limite a aquellos casos en que se cumplan plenamente los criterios de urgencia;

20. *Pide* al Secretario General que, en su próximo informe sobre la reforma del régimen de adquisiciones, facilite información sobre las nuevas delegaciones de autoridad, incluidos los mecanismos utilizados para reforzar una vigilancia, una supervisión y una rendición de cuentas eficaces;

21. *Toma conocimiento* del plan del Secretario General de entregar tarjetas de compra a los departamentos y oficinas para la adquisición de artículos de poco valor, y pide a la Secretaría que elabore mecanismos de control interno efectivos para prevenir cualquier uso indebido, tras consultar con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y con organizaciones externas que tengan experiencia en la gestión de programas de tarjetas de compra.

B

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la salvaguardia de las normas de seguridad aérea en la contratación de servicios aéreos destinados a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

1. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la salvaguardia de las normas de seguridad aérea en la contratación de servicios aéreos destinados a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz³;

2. *Pide* al Secretario General que, como se recomienda en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la salvaguardia de las normas de seguridad aérea en la contratación de servicios aéreos destinados a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, justifique plenamente los motivos por los que no gestionó el cobro de indemnizaciones correspondientes a contratos y aplique métodos sistematizados para cobrar las indemnizaciones a los proveedores,

3. *Pide también* al Secretario General que siga velando por que se apliquen las normas y prácticas recomendadas de la Organización de Aviación Civil Internacional en el marco de la política del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz relativa al flete de aeronaves civiles matriculadas, con el objetivo de lograr el mayor nivel posible de seguridad aérea cuando se presten servicios aéreos a las Naciones Unidas;

4. *Observa con preocupación* el retraso y las dificultades experimentadas en la contratación y el nombramiento de oficiales de seguridad aérea en algunas operaciones de mantenimiento de la paz, y pide al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para cubrir rápidamente las vacantes;

5. *Pide* al Secretario General que, en vista del número limitado de visitas efectuadas por expertos en aviación a las bases operacionales de los transportistas aéreos, se asegure de que los expertos puedan efectuar la necesaria evaluación técnica de los proveedores;

6. *Observa con preocupación* que algunos hechos atribuidos a determinados proveedores no se incluyeron en los informes sobre la actuación de los proveedores, y pide al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que esos hechos se reflejen en los correspondientes informes sobre la actuación de los proveedores;

7. *Pide* al Secretario General que vele por que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz comunique la información sobre la actuación de los proveedores a todas las oficinas que se ocupan de la aviación, y al Servicio de Adquisiciones.

C

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede

1. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede⁴;

2. *Pide* al Secretario General que examine sin demora las opciones existentes para salvaguardar mejor la independencia del Comité de Contratos de la Sede, incluida la opción indicada en la recomendación 1⁵ del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que examine si es apropiado el valor mínimo actual fijado para las adquisiciones sujetas al examen del Comité de Contratos de la Sede a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia del funcionamiento del Comité, teniendo en cuenta la delegación de autoridad en las oficinas sobre el terreno que se describe en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶, y que informe de las medidas adoptadas a la Asamblea General en el contexto del próximo informe del Secretario General sobre el régimen de adquisiciones.

⁵ A/58/294, párr. 29.

⁶ A/59/540.

Proyecto de resolución III Prácticas de contratación externa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/256, de 7 de abril de 2000, 55/232, de 23 de diciembre de 2000, y 58/276 y 58/277, de 23 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las prácticas de contratación externa¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las prácticas de contratación externa¹, y hace suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² a ese respecto;

2. *Reconoce* que la contratación externa debe hacerse en plena conformidad con los cuatro criterios establecidos por la Asamblea General, y pide al Secretario General que vigile la calidad de las actividades de los contratistas externos;

3. *Pide* al Secretario General que siga considerando activamente la posibilidad de realizar contrataciones externas de conformidad con las razones y los objetivos mencionados en los párrafos 1 a 3 de la resolución 55/232 de la Asamblea General y que vele por que los directores de programas respeten todos los criterios siguientes al evaluar si corresponde contratar fuera de la Organización íntegra y aun parcialmente, la realización de una actividad determinada;

a) *Relación costo-eficacia y eficiencia*: éste es el criterio que tiene que considerarse como básico. A menos que se demuestre adecuadamente que alguien ajeno a la Organización puede realizar una actividad de forma considerablemente menos onerosa y, al menos, con la misma eficiencia, no puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa;

b) *Seguridad y protección*: no puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa en el caso de actividades que pondrían en peligro la seguridad y protección de las delegaciones, el personal y los visitantes;

c) *Preservación del carácter internacional de la Organización*: puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa en el caso de actividades que no comprometan el carácter internacional de la Organización;

d) *Preservación de la integridad de los procedimientos y procesos*: no puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa si ello entraña contravenir los procedimientos y procesos establecidos.

¹ A/59/227.

² A/59/540, párrs. 1, 12 y 13.

17. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

La Asamblea General decide aplazar hasta la continuación de su período de sesiones el examen de los siguientes temas del programa y documentos conexos:

Tema 108

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

- a) Segundo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/59/441);
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de tres nuevas salas de conferencias y soluciones viables para dotar a esas salas de luz natural (A/58/556);
- c) Informe del Secretario General sobre opciones viables para disponer de suficiente espacio de estacionamiento en la Sede de las Naciones Unidas (A/58/712);
- d) Informe del Secretario General sobre el estado de los posibles acuerdos de financiación del plan maestro de mejoras de capital (A/58/729);
- e) Informe del Secretario General sobre la cooperación con la municipalidad y el estado de Nueva York en relación con el plan maestro de mejoras de capital (A/58/779);
- f) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura para el bienio finalizado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/161);
- g) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura de las Naciones Unidas, correspondiente al período comprendido entre agosto de 2003 y julio de 2004 (A/59/420);
- h) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/59/556);

Tema 113

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

- i) Carta de fecha 27 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General pro el Secretario General (A/56/767);
- j) Nota del Secretario General sobre las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia (A/58/189);

Tema 116

Régimen común de las Naciones Unidas

- k) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2004: observaciones de la Comisión sobre el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/59/30, vol. II);
 - l) Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/59/153);
 - m) Nota del Secretario General sobre el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/59/399).
-